

OFICIO SSGD N° 031-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de Abril del 2016

**ALCALDES Y ALCALDESAS MUNICIPALES  
TODO EL PAIS**

Estimados (as) Señores (as) Alcaldes (as):

En cumplimiento al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder ejecutivo en relación a la Ley General de la Administración Pública, en el cual se establecen las funciones y atribuciones de esta Secretaría de Estado a través de sus Direcciones, en los artículos 44 numeral 2) **Dirección General de Fortalecimiento Local**: "Responsable del fortalecimiento de las capacidades locales y 47 numeral 9) Responsable de apoyar las comunidades, municipalidades, mancomunidades de municipios, departamentos y regiones de la promoción de su desarrollo integral y del seguimiento de los programas y proyectos, incluidos en el programa nacional de Descentralización y Desarrollo Local como también fortalecer el desarrollo institucional, administrativo de los gobiernos locales para propiciar el desarrollo sostenible..."

En virtud de lo anterior, se les notifica que a partir del mes de abril iniciará el **Proceso de Identificación, Certificación y Acreditación de Personas Naturales y Jurídicas que presten servicios de capacitación, asesoría y/o asistencia técnica a las municipalidades** en los temas de Gestión Administrativa Financiera.

Con el objetivo de brindar una oferta de proveedores de servicios que cuenten con certificaciones que garanticen la prestación de servicios de calidad en temas pertinentes a la gestión local, todas las alcaldías que contraten los servicios profesionales para su asistencia técnica administrativa y financiera deberán proporcionar a la **Dirección General de Fortalecimiento Local** al correo electrónico: [dgfm.sdhjgd@gmail.com](mailto:dgfm.sdhjgd@gmail.com) la siguiente información: **1) Nombre completo del prestador de servicios, 2) Tarjeta de identidad 3) Correo electrónico y 4) Teléfono de celular.**

Atentamente,



**CLARISA EVELIN MORALES REYES**

Subsecretaria de Gobernación y Descentralización